BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura | Pamplona, 21 de marzo de 2013 | NÚM. 32

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Ley Foral de modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

—Proposición de Ley Foral por la que se declara contrafuero la clínica abortiva de Ansoáin. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 4).

SERIE C:

Otras Proposiciones:

—Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar formalmente su incorporación a la red Euromontana. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acometer medidas para el desarrollo de la producción ecológica en agricultura y ganadería en nuestra Comunidad. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar ante la Cámara una Ley Foral de Mecenazgo Cultural. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Resolución por la que se insta al Gobierno a no aplicar el copago en el transporte sanitario no urgente. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a retirar el Proyecto de Ley para la Mejora de la Calidad Educativa. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a alcanzar un acuerdo con entidades financieras ubicadas en Navarra para destinar pisos de su propiedad para alquiler social a personas y familias afectadas por desahucios. Aprobación por el Pleno (Pág. 9).

—Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar los criterios de aplicación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la administración de la Comunidad Foral de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 10).
—Moción por la que se insta al Departamento de Salud a presentar un informe que recoja la propuesta del informe final de los trabajos para la elaboración de la estrategia de conciertos. Rechazo por el Pleno (Pág. 10).
—Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su voluntad de celebrar un Pleno Extraordinario y monográfico en el que se someta a debate y propongan resoluciones sobre el Plan Moderna y la Fundación Moderna. Rechazo por el Pleno (Pág. 11).

SERIE F:
Preguntas:
—Pregunta sobre si el Gobierno tiene previsto plantear al Parlamento alguna propuesta de modificación de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra Retirada de la pregunta (Pág. 12).
—Pregunta sobre los recortes en las convocatorias de ayudas a trabajos forestales realizados por entidades locales. Retirada de la pregunta (Pág. 12).
—Pregunta sobre la financiación de los desayunos y meriendas del Hospital de Navarra y de la Clínica Ubarmin. Retirada de la pregunta (Pág. 12).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Ley Foral de modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, aprobó la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Ley Foral de modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia, nació con la intención de abordar, desde una perspectiva global, los problemas que afectan a los menores, así como desarrollar políticas de bienestar que favorezcan su desarrollo integral.

La Ley Foral 18/2010, de 8 de noviembre, por la que se modifica la Ley Foral 15/2005, introdujo significativas novedades en materia de adopción en Navarra.

El artículo 75.1 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, establece una prioridad en la adopción nacional de menores de 0-2 años a unidades familiares sin hijos. Este criterio de prioridad viene suponiendo un perjuicio y un agravio comparativo al excluir, automáticamente y de facto, a determinadas familias adoptivas que han sido declaradas por el Gobierno de Navarra idóneas.

Dado que la adopción es la herramienta para procurar al menor el medio y el contexto familiar más adecuado y no un medio para otorgar un niño o niña a una familia que no lo tiene, procede la modificación de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia y la Adolescencia.

Artículo único. Se modifica el artículo 75 de la Ley Foral 15/2005, de 5 de diciembre, de promoción, atención y protección a la infancia y la adolescencia, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Artículo 75. Menores con características especiales.

A los efectos de esta Ley Foral se consideran menores con características especiales:

Los menores con discapacidad o enfermedad grave que requieran un tratamiento crónico.

Los menores con informe médico en el que conste una probabilidad elevada de desarrollar una discapacidad, aunque no la padezcan en el momento actual.

Los grupos de hermanos.

Los menores con una edad superior a los dos años.

Los menores provenientes de una adopción anterior fracasada.

Los menores propuestos para adopción por parte del órgano competente de la Administración de la Comunidad Foral, sin que exista consentimiento por parte de los padres y, por tanto, se prevea un proceso judicial largo.

Los menores con problemas emocionales que interfieran en su desarrollo o limiten su capacidad de vinculación.

Los menores provenientes de otras Comunidades Autónomas".

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Aquellas personas que estén incluidas en las listas para la adopción a la fecha de la entrada en vigor de esta Ley Foral conservarán el orden de prelación que ostentaban en dicho momento.

Disposición final única. La presente Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral por la que se declara contrafuero la clínica abortiva de Ansoáin

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se declara contrafuero la clínica abortiva de Ansoáin, presentada por una Comisión Promotora encabezada por D.ª Nieves Ciprés Aznar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33 de 3 de abril de 2012.

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Serie C:
OTRAS PROPOSICIONES

Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, aprobó la proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, para su remisión a la Mesa del Congreso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Constitución.

Se ordena la publicación de la referida Proposición de Ley en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Proposición de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Distintas asociaciones, organizaciones, colectivos e instituciones públicas, entre ellas, la Defensoría del Pueblo de Navarra, han denunciado y calificado de discriminatorias las cláusulas contenidas en algunos negocios jurídicos, en cuya virtud se excluyen de determinadas prestaciones y servicios a personas portadoras del VIH/SIDA, llegando a ser, en la mayoría de las ocasiones, la única enfermedad que se identifica de forma explícita e individual. Esta exclusión ha producido, además, consecuencias que impiden a las personas afectadas el normal ejercicio de sus derechos constitucionales.

Dicha exclusión de colectivos y personas, establecida de plano e impuesta por una parte a la otra, debe ser considerada contraria al elemental principio de igualdad que proclaman los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española, norma que vincula tanto a los poderes públicos como a los ciudadanos.

La libertad para establecer pactos, que reconoce el derecho privado a las partes, no puede ser empleada como una cobertura para discriminar a colectivos de la vida social por el hecho de tener una enfermedad. La libertad civil o la autonomía de la voluntad encuentran sus límites en la Ley, en la dignidad de la persona y en los derechos de los demás, entre ellos, los inherentes a la personalidad y a la mencionada dignidad, valores que consagra el artículo 10.1 de la Constitución.

Por tanto, se hace precisa una ley que declare la invalidez y la ineficacia de cualquier cláusula que discrimine o excluya a una de las partes por ser ésta portadora del VIH/SIDA o ser seropositiva.

Para conseguir este objetivo, se propone añadir una nueva disposición adicional al texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, donde se mencione expresamente la invalidez e ineficacia de esas cláusulas. Además, se considera necesario incluir una disposición final en la que se establezca el plazo razonable de un año para que el Gobierno de España presente ante el Congreso un proyecto de ley en el que se determine la aplicación de esta ley a otras enfermedades que pueda consi-

derarse que producen los mismos efectos excluyentes en las relaciones jurídicas.

Artículo único. El texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se añade una disposición adicional única con el siguiente texto:

"Disposición adicional única. Nulidad e ineficacia de determinadas cláusulas.

1. Serán nulas y se tendrán por no puestas aquellas cláusulas, estipulaciones, condiciones o pactos que excluyan a una de las partes por tener VIH/SIDA.

2. No tendrá tampoco validez y será nula la renuncia a lo estipulado en esta disposición por la parte que tenga VIH/SIDA."

Dos. Se añade una nueva disposición final con el siguiente texto:

"Disposición final cuarta. Ampliación a otras enfermedades.

El Gobierno de España, en el plazo de un año, presentará un proyecto de ley en el que determinará la aplicación de los principios de esta ley a otras enfermedades que puedan considerarse que producen los mismos efectos excluyentes en las relaciones jurídicas."

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y será de aplicación a las cláusulas, estipulaciones, condiciones o pactos que se suscriban o que, ya suscritos, sean aplicables.

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar formalmente su incorporación a la red Euromontana

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a solicitar formalmente su incorporación a la red Euromontana", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a solicitar formalmente su incorporación a la red Euromontana a la mayor brevedad posible."

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acometer medidas para el desarrollo de la producción ecológica en agricultura y ganadería en nuestra Comunidad

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acometer medidas para el desarrollo de la producción ecológica en agricultura y ganadería en nuestra Comunidad", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra considera que el desarrollo de la producción en agricultura y ganadería ecológica en nuestra Comunidad es una apuesta estratégica de futuro para nuestro sector primario y para el conjunto de nuestra sociedad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a acometer cuantas medidas estén en su mano para favorecer aquellas iniciativas destinadas al desarrollo del sector productivo ecológico, así como a la promoción, comercialización y consumo de dichos productos."

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar ante la Cámara una Ley Foral de Mecenazgo Cultural

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar ante la Cámara una Ley Foral de Mecenazgo Cultural", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a presentar en la Cámara antes del 1 de junio de 2013 una Ley Foral de Mecenazgo Cultural.

2. Dicha ley foral deberá tener en cuenta las especificidades de la Comunidad y, en consecuencia, deberá regular no solo el mecenazgo vinculado con la gran empresa o el gran evento, sino también el vinculado con la pequeña y mediana empresa y los particulares a través del micromecenazgo o las fórmulas que se juzguen más oportunas para alcanzar el objetivo propuesto."

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que se insta al Gobierno a no aplicar el copago en el transporte sanitario no urgente

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno a no aplicar el copago en el transporte sanitario no urgente", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra rechaza todas las fórmulas de copago sanitario impuestas por el Real Decreto 16/2012 de 20 abril, por vulnerar gravemente los derechos de la ciudadanía, así como las competencias de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en virtud de sus competencias, y atendiendo a la equidad en las prestaciones sanitarias, no aplique el copago en el transporte sanitario no urgente y garantice su gratuidad para toda la población de Navarra.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra al cumplimiento inmediato de la ley foral aprobada en esta Cámara el pasado 11 de octubre, que reformula el copago farmacéutico."

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a retirar el Proyecto de Ley para la Mejora de la Calidad Educativa

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a retirar el Proyecto de Ley para la Mejora de la Calidad Educativa", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a que retire el proyecto de Ley para la Mejora de la Calidad Educativa porque no contribuye al desarrollo de una sociedad más cohesionada y justa, promueve un modelo educativo clasista y segregador, no aporta elementos que supongan una mejora de la calidad educativa de todo el alumnado, ya que expulsará del sistema educativo al alumnado con dificultades socioeconómicas, atenta contra la educación inclusiva y la coeducación, no favorece la disminución del fracaso y el abandono escolar, niega la participación de la comunidad educativa, no contempla una formación integral básica y común para todos los escolares que los dote de las competencias suficientes para integrarse, actuar y participar con libertad y espíritu crítico como miembros activos de la sociedad, restringe el desarrollo de las lenguas cooficiales de cada Comunidad Autónoma y porque supone la cesión, por parte de los poderes públicos, de la toma de decisiones sobre la educación de la población a la iniciativa privada".

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a alcanzar un acuerdo con entidades financieras ubicadas en Navarra para destinar pisos de su propiedad para alquiler social a personas y familias afectadas por desahucios

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a alcanzar un acuerdo con entidades financieras ubicadas en Navarra para destinar pisos de su propiedad para alquiler social a personas y familias afectadas por desahucios", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento insta al Gobierno de Navarra a:

Alcanzar un acuerdo con las entidades financieras ubicadas en Navarra para destinar pisos de su propiedad para alquiler social a personas y familias afectadas por desahucios.

Realizar las gestiones necesarias ante el Gobierno de España para que, a la vista del fallo del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que establece que la normativa española por la que se ha desahuciado a decenas de miles de personas no es compatible con la ley europea, se adecue urgentemente dicha normativa a la legislación europea".

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar los criterios de aplicación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la administración de la Comunidad Foral de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar los criterios de aplicación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la administración de la Comunidad Foral de Navarra", aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, derivada de la moción presentada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Zabaleta Zabaleta (G.P. Aralar-Nafarroa Bai), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 28 de 12 de marzo de 2013, cuyo texto se inserta a continuación:

"El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar los criterios de aplicación de la Ley Foral 19/1996, de 4 de noviembre, de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de Navarra y de los altos cargos de la administración de la Comunidad Foral de Navarra para corregir y evitar casos que producen escándalo en la opinión pública y que minan la credibilidad de las instituciones de nuestra Comunidad, en la medida que afectan a antiguos cargos que han tenido incluso las máximas responsabilidades de gobierno".

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Moción por la que se insta al Departamento de Salud a presentar un informe que recoja la propuesta del informe final de los trabajos para la elaboración de la estrategia de conciertos

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la se insta al Departamento de Salud a presentar un informe que recoja la propuesta del informe final de los trabajos para la elaboración de la estrategia de conciertos, presentada por los Grupos Parlamentarios Bildu-Nafarroa, Nafarroa Bai e Izquierda-Ezkerra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 10 de 25 de enero de 2013.

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su voluntad de celebrar un Pleno Extraordinario y monográfico en el que se someta a debate y propongan resoluciones sobre el Plan Moderna y la Fundación Moderna

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 15 de marzo de 2013, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra muestra su voluntad de celebrar un Pleno Extraordinario y monográfico en el que se someta a debate y propongan resoluciones sobre el Plan Moderna y la Fundación Moderna, presentada por el Grupo Parlamentario Bildu-Nafarroa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 27 de 11 de marzo de 2013.

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre si el Gobierno tiene previsto plantear al Parlamento alguna propuesta de modificación de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre si el Gobierno tiene previsto plantear al Parlamento alguna propuesta de modificación de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, presentada por el Ilmo. Sr. D. Xabier Lasa Gorraiz y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 18 de 18 de febrero de 2013.

Pamplona, 18 de marzo de 2013

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre los recortes en las convocatorias de ayudas a trabajos forestales realizados por entidades locales

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre los recortes en las convocatorias de ayudas a trabajos forestales realizados por entidades locales, presentada por el Ilmo. Sr. D. Víctor Rubio Martínez y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 18 de 18 de febrero de 2013.

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la financiación de los desayunos y meriendas del Hospital de Navarra y de la Clínica Ubarmin

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 14 de marzo de 2013, el Pleno de la Cámara se dio por enterado de la retirada de la pregunta sobre la financiación de los desayunos y meriendas del Hospital de Navarra y de la Clínica Ubarmin, presentada por el Ilmo. Sr. D. Samuel Caro Sádaba y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento núm. 21 de 25 de febrero de 2013.

Pamplona, 18 de marzo de 2013.

El Presidente: Alberto Catalán Higueras

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969